# Tabla de decisiones

# **EJERCICIO 1.**

Una empresa distribuidora de artículos de limpieza paga a los vendedores, además de su sueldo básico, un monto variable en función de su desempeño mensual.

Los artículos se agrupan en dos líneas de productos: A y B. Por la venta de los primeros corresponde abonarles una comisión del 6% sobre las ventas, y, por los últimos, un 3%.

Estas comisiones se verán reducidas por las inasistencias de cada vendedor. En un 10% si faltara 1 día, en un 20%, si faltara 2 y en un 30% si faltara 3 o más días durante ese mes.

Además, la comisión se reducirá si no cumplen con el promedio diario de visitas planificadas. Si hicieran entre 10 y 20% menos de visitas, se verá reducida en un 15%, y si hicieran más del 20% de visitas menos, se reducirá en un 25%.

Se pide: representar mediante tablas de decisión el proceso que permita calcular la comisión a pagar a cada vendedor.

Lineas de productos: A y B

Inasistencias vendedor: 0 días, 1 día, 2 días, 3dias.

Promedio visitas: < 10, > 10 y < 20, > 20

Cantidad de decisiones =  $2 \times 4 \times 3 = 24$  decisiones

Cantidad de Acciones = 2 + 4 + 3 = 9 acciones

Nota: Tabla en librecalc en la siguiente página

# Tabla ejercicio

Condiciones																								
Lineas de productos	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	Α	В	В	В	В	В	В	В	В	В	В	В	В
Inasistencias vendedor	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3	0	0	0	1	1	1	2	2	2	3	3	3
Promedio de visitas	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20	<10	10-20	>20
Acciones																								
Comisión A 6%	Х	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х	Х	Х	Χ	X	Χ												
Comisión B 3%													Х	Х	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Sin Falta = 0%	Х	Х	Х										Х	Х	Х									
Falta 1 día = -10%				Х	Х	Х										Х	Х	Х						
Falta 2 días = -20%							Х	Х	Х										Х	Х	Х			
Falta 3 o + días = -30%										Х	Х	Х										Х	Х	Х
< 10% visitas = 0%	Х			Х			Х			Х			Х			Х			Х			Х		
10 – 20 % visitas = -15%		Х			Х			Х			Х			Х			Х			Х			Х	
> 20% visitas = -25%			Χ			Χ			Χ			Χ			Χ			Χ			Χ			X

La empresa QUIMICA SA comercializa sus productos químicos a dos clases de clientes: productores industriales y distribuidores. Es política de la empresa otorgarles bonificaciones de acuerdo al monto de ventas de cada factura.

Si el cliente es productor industrial y el pedido es igual o superior a \$ 1.000 pero inferior a \$ 5.000, tendrá una bonificación del 5%. Si el cliente es distribuidor y el pedido es igual o superior a \$ 5.000, pero inferior a \$ 20.000, gozará de un descuento del 8%.

Si el cliente es industrial y el pedido es inferior a \$ 1.000, no se efectuará ninguna bonificación, al igual que si el cliente es distribuidor y el pedido es inferior a \$ 5.000.

Si el cliente es distribuidor y el pedido es mayor o igual a \$ 20.000, se lo bonificará con un 15%. Si el cliente es industrial y el pedido es igual o mayor a \$ 5.000 tendrá una bonificación del 10%.

Productores industriales (A)	Bonificación
> = 1000 < 5000	5%
< 1000	0%
> = 5000 < 20000	10%

Distribuidor (B)	Bonificación
> = 5000 < 20000	8%
< 5000	0%
> = 20000	15%

Cantitad de acciones	2x3= 6 decisiones
Cantidad de decisiones	2+3=5 acciones

Se pide: reflejar estas reglas de decisión en una tabla de decisión.

Condiciones									
Tipo cliente	а	a	а	b	b	b			
Tamaño pedido	< 1000	> = 1000 < 5000	> = 5000 < 20000	< 5000	> = 5000 < 20000	> = 20000			
	Acciones								
0%	Х			Х					
5%		Х							
8%					Х				
10%			Х						
15%						Х			

La empresa WTC SA vende libros, entregándolos en el domicilio del cliente y cargándoles el costo del despacho en la factura respectiva.

Los despachos pueden ser aéreos o terrestres, dependiendo de la urgencia del cliente y la disponibilidad de medios de transporte.

Por vía aérea la tarifa es de \$ 2 por kg., hasta 10 kgs. de peso, y de \$ 1,50 por cada kilo excedente.

Si el envío es por tierra la tarifa es de \$ 1,50 por kg. Hasta 10 kgs. de peso, y de \$ 1 por cada kilo excedente.

El cargo mínimo por vía aérea es de \$ 4,00, y de \$ 3,00 si es por tierra.

En los envíos terrestres a más de 200 kms. el cargo por kg. y el mínimo se incrementan en un 20%.

Se pide: confeccionar la tabla de decisión que permitan calcular el cargo por despacho.

Despachos aereos (A)	Coste €
< = 10Kg	2
por Kg excedente	1,5
Cargo mínimo	4

Despachos terrestres (B)	Coste €
< = 10Kg	1,5
por Kg excedente	1
Cargo mínimo	3
más 200km	20,00%

Despachos	Α	Α	Α	В	В	В	В
	< = 10Kg	por Kg excedente	Cargo mínimo	< = 10Kg	por Kg excedente	Cargo mínimo	más 200km
1,0 €					X		
2,0 €	X						
1,5 €		Х		Х			
3,0 €						X	
4,0 €			X				
20%							Х

# EJERCICIO 4.

El plan de estudios de una carrera universitaria establece las siguientes condiciones para cursar materias de 4º año (códigos 641 a 644) y de 5º año (códigos 651 a 655).

Materia a cursar	Correlatividades
641	Cursada de 637 (3er año)
642	Cursadas de 632 y 635 (3er año)
643	Final de 631 (3er año) y cursada de 637
644	Cursada de 635
651	Cursada de 643
652	Cursada de 643y final de 641
653	Final de 633 (3er año)
654	Cursada de 642
655	Finales de 645 y 646 y cursada de 651.

Además, para cursar materias de 4º año se requiere tener aprobados los finales de 2º año, y para cursar materias de 5º año, los finales de 3er año y un Seminario. El examen final de una materia debe darse dentro de los 4 años de Aprobada la cursada respectiva. Se pide: confeccionar una tabla de decisión que permitan determinar las materias que puede cursar un alumno durante 4º o 5º año.

4º curso (A)	5º curso (B)					
641, 642, 643, 644	651, 652, 653, 654, 655					

Condiciones		Acciones
cursos	2	2
Materias	9	9
Correlatividades	13	13

Condiciones	А	Α	Α	Α	В	В	В	В	В
Acciones	641	642	643	644	651	652	653	654	655
631			Х						
632		X							
633							X		
635		X		Х					
637	Х		X						
641						X			
642								X	
643					Х	Х			
645									X
646									X
651									Х
Aprobado 2º	Х	Х	Х	Х					
Aprobado 3º					Х	X	Х	X	Х

De acuerdo a la ley de Impuesto a las Ganancias, cuando se realizan pagos de honorarios a profesionales independientes, debe efectuarse la retención de una parte de ese pago, a efectos de su depósito a favor de la AFIP-DGI en concepto de Impuesto a las Ganancias.

Según la Resolución General AFIP 830 y modificatorias, la retención se realiza cuando el pago supera la suma de \$ 1200 (mínimo no imponible) y se calcula sobre el excedente de ese mínimo (ganancia imponible). El porcentaje a aplicar sobre la ganancia imponible depende de la condición del profesional frente al Impuesto a las Ganancias. De tratarse de sujetos no inscriptos en el mismo, la retención será del 28%, mientras que para los que acrediten su inscripción, se les aplicará la siguiente escala:

# Ganancia imponible Retención

Más de \$	a \$	\$	Más el	S/Excedent e
0	2.000	0	10%	0
2.000	4.000	200	14%	2.000
4.000	8.000	480	18%	4.000
8.000	14.000	1.200	22%	8.000
14.000	24.000	2.520	26%	14.000
24.000	40.000	5.120	28%	24.000
40.000	Y más	9.600	30%	40.000

Si el profesional está inscripto en el Monotributo, no corresponde retención alguna. La retención mínima es de \$ 20, por lo que, si no excede de dicho monto, no se efectuará la retención. Se pide: confeccionar la tabla de decisión que permita determinar el importe a retener en caso de pago de honorarios.

	28.00%	Tabla	Sin retencion
> 1200		х	
Inscrito		х	
No inscrito	Х		
Monotributo			Х
< Ret. Min. 20 €			Х

El Sector Programación de Stocks realiza diariamente el siguiente proceso para la reposición de los materiales que se almacenan en sus depósitos.

Clasifica los materiales en A, B y C de acuerdo al valor de las existencias al final del año anterior. Los clasificados como A son los de mayor valor y los C, los de menor valor. También se los clasifica de acuerdo a su incidencia en el proceso productivo en materiales "críticos" y "no críticos".

Los artículos identificados como A se piden cuando el stock actual es menor o igual al punto de pedido. Para ello se calcula el Lote Económico y se solicita esa cantidad al Sector Compras.

De los materiales B se pide, el último día de cada mes, la cantidad que falta para llegar al Stock Máximo, más lo que se prevé consumir durante el período de reaprovisionamiento. Previamente debe calcularse el Stock Máximo, multiplicando el consumo diario por 30.

Los materiales C se piden cada fin de bimestre calendario. La cantidad a solicitar es la que falta para llegar al Stock Máximo, más lo que se estima consumir durante el período de reaprovisionamiento. Antes se calcula el Stock Máximo (consumo diario por 60).

Si los materiales son críticos (ya sean A, B o C) se los trata como si fueran A, debiendo colocarse además en la Solicitud de Compra un sello con la leyenda "Material Crítico".

Se pide: confeccionar una tabla de decisión que permita determinar la cantidad de materiales a pedir.

Cond. Acción	А	В	С	Critico
C.L.E.	Х			X
SMx30		Х		
SMx60			X	
< = Punto pedido	X			X
Ultimo día mes		Х		
Fin de bimestre			X	

El Concejo Deliberante de una ciudad ha aprobado una moratoria para el pago de las tasas adeudadas por sus contribuyentes desde 1996, la cual no excederá de 48 cuotas mensuales y prevé un régimen de condonación de intereses

Los intereses de la deuda serán del 0,6 % mensual directo y se condonarán en un 100% si el pago es al contado, en un 30% si se paga hasta en 30 cuotas.

No habrá descuentos para planes superiores a 30 cuotas, excepto que el contribuyente sea jubilado o pensionado, en cuyo caso tendrá un descuento del 15%.

Para el cálculo de las cuotas se aplicará sobre la deuda total (tasa más recargo financiero) un interés del 0,8% mensual directo si opta por pagar en 2 a 12 cuotas; del 1% mensual, si opta por 13 a 24 cuotas; del 1,2%, si opta por 25 a 36 cuotas y del 1,4%, para 37 a 48 cuotas.

Si el contribuyente es jubilado o pensionado, se le cobrará el 50% de la tasa de interés. Si la cancelación es al contado sólo se le cobrará la deuda total.

Se pide: confeccionar la tabla de decisión que permita obtener el valor de la cuota a cobrar al contribuyente que se adhiera a la moratoria.

	0.60%	0.80%	1.00%	1.20%	1.40%	Condonación Deuda	Descuento 15%	Descuento 30%	Descuento 50%
Al contado	Х					Х			
30 cuotas	Х							Х	
Jubilado							Х		Х
2 a 12 cuotas		Х							
13 a 24 cuotas			Х						
25 a 35 cuotas				Х					
37 a 48 cuotas					Х				

Una empresa envía mensualmente a sus clientes una Nota de Crédito bonificándolos en función de los montos que compraron durante el mes.

Para ello ha determinado la siguiente política de bonificaciones:

- a. Clientes mayoristas, por ventas inferiores a \$ 20.000: no reciben bonificación.
- b. Clientes minoristas, por ventas inferiores a \$ 5.000: no reciben bonificación.
- c. Clientes mayoristas, por ventas superiores a \$ 19.999 pero inferiores a \$ 40.000: 5% sobre el total.
- d. Clientes minoristas, por ventas superiores a \$ 4.999 pero inferiores a \$ 10.000: 3% sobre el total.
- e. Clientes mayoristas, por ventas superiores a \$ 39.999: \$ 2.000 más 7% sobre el excedente de \$ 39.999.
- f. Clientes minoristas, por ventas superiores a \$ 9.999: \$ 300 más el 5% sobre el excedente de \$ 9.999.

En caso que la antigüedad del cliente sea superior a 5 años, la bonificación se incrementará en un 30%.

Se pide: confeccionar una tabla de decisión que indique claramente las condiciones y acciones a seguir para la emisión de la Nota de Crédito.

	Mayoristas (A)	Mayoristas (A)	Mayoristas (A)	Mayoristas (A)	Minoristas (B)	Minoristas (B)	Minoristas (B)	Minoristas (B)
	< 20.000	> 19.999 < 40.000	> 39.999	Antiguedad 5 años	< 5.000	> 4.999 < 10.000	> 9.999	Antiguedad 5 años
Sin bonificacion	х				х			
3% del total						Х		
5% del total		Х						
2000 + 7% sobre 39.999			Х					
300 + 5% sobre 9.999							х	
Bono 30%				Х				Х

Los artículos 150, 151, 153 y 194 de la Ley de Contrato de Trabajo establecen lo siguiente con referencia al régimen de licencia ordinaria por vacaciones del personal en relación de dependencia:

El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso annual remunerado por los siguientes plazos:

- a) De 14 días corridos, cuando la antigüedad en el empleo no exceda de 5 años.
- b) De 21 días corridos cuando, siendo la antigüedad mayor de 5 años, no exceda de 10.
- c) De 28 días corridos cuando, siendo mayor de 10 años no exceda de 20.
- d) De 35 días corridos, cuando la antigüedad exceda de 20 años.

Para determinar la extensión de las vacaciones, se computará la antigüedad que tendría el trabajador al 31 de diciembre del año a que correspondan las mismas. Para tener derecho a los días establecidos, el trabajador deberá haber prestado servicios durante la mitad, como mínimo, de los días hábiles comprendidos en el año calendario respectivo.

Cuando no llegase a totalizar el tiempo mínimo, gozará de un período de descanso anual en proporción de 1 día de descanso por cada 20 días de trabajo efectivo. Los menores (14 a 18 años de edad) gozarán de un período mínimo de licencia anual de 15 días.

Se pide: confeccionar una tabla de decisión que permita determinar el período de vacaciones que deberá otorgarse a cada empleado de una empresa.

	14 dias	21 dias	28 dias	35 dias	Puede disfrutar	1 dia por cada 20 trabajados	15 días
Antig. 5 años	х						
Antig. > 5 < 10 años		х					
Antig. > 10 < 20 años			х				
Antig. > 20 años				х			
> mitad dias hábiles año					х		
< mitad días hábiles año						Х	
> 14 < 18 años							Х

La Resolución Técnica 17 de la FACPCE establece lo siguiente en la sección 5.5. los criterios a aplicar para la medición contable en particular de los Bienes de Cambio:

5.5.1: Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que puedan ser comercializados sin esfuerzo significativo: se los medirá al valor neto de realización.

5.5.2: Bienes de cambio sobre los que se hayan recibido anticipos que fijan precio y las condiciones contractuales de la operación aseguren la efectiva concreción de la venta y la ganancia: a su valor neto de realización.

5.5.3: Bienes de cambio en producción o construcción mediante un proceso prolongado:

a) si fuera segura su venta: a su valor neto de realización proporcionado con el grado de avance de la producción,

b) en caso contrario, a su costo de reposición proporcionado con el grado de avance de la producción.

Si no se pudiera obtener el costo de reposición, se utilizará el de reproducción, y si la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

5.5.4: Bienes de cambio en general: para los restantes bienes se tomará su costo de reposición a la fecha de los estados contables. Si la obtención de éste fuera imposible o impracticable, se usará el costo original.

Se pide: representar la tabla de decisión según estos criterios de medición contable

	Costo original	Valor neto realización	Costo de reposición	Costo reproducción
BC Fungibles		X		
BC Anticipos		Х		
BC Prod. (a)		X		
BC Prod. (b)			Х	
BC Prod. No repos.(b)				Х
BC Prod. Impos.(b)	Х			
BC General			Х	
BC General Impos.	Х			

Para realizar la liquidación mensual de remuneraciones, una empresa debe tener en cuenta lo que establece el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a las retenciones que le debe efectuar a su personal, con destino al Sindicato respectivo.

Al personal contratado temporariamente no se le retendrá el porcentaje que se establece para los empleados efectivos, sino una suma fija de \$10

A los empleados efectivos, cualquiera sea su categoría, si su sueldo básico mensual es superior a \$ 1.000.-, el porcentaje de retención será del 3%; si su sueldo básico no excede ese importe, será del 2%.

Además, los supervisores (personal efectivo) soportarán una retención adicional del 1% si su antigüedad es menor o igual a 5 años, y del 1,5% si es mayor a 5 años.

Se pide: representar este proceso mediante una tabla de decisión.

	Retención 10\$	Retención 3%	Retención 2%	1% adicional	1'5% adicional
Personal temporal	х				
Empleados efectivos > 1000\$		х			
Empleados efectivos < = 1000\$			x		
Supervisor < = 5 años				Х	
Supervisor > 5 años					х